

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 12 de octubre de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N°589

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la

siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Solicitud de fecha 16 de mayo de 2022, presentada por la Junta Vecinal N°44 Cariquima dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, según consta el Providencia N°3007/2022 de la Oficina de Partes IMI.

Oficio N°18172/2022 SMR-TARAP, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de Tarapacá - SEREMITT, dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°2881, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a la Secretaría Municipal.

Memorándum N°736/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dirigido al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, contando con el visto bueno de la autoridad comunal.

Certificado N°434/2022, de fecha 6 de octubre de 2022, emitido por el Secretario Municipal (S) y Secretario (S) del Concejo Municipal don Iván Tomascic Ivelic.

Memorándum N°3110, de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Oficio N°27029/2022 SMR-TARAP, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de Tarapacá - SEREMITT, dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Iquique.

Informe Técnico N°399/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Ingeniería, dirigido al Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°490/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dirigido al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, contando con el visto bueno de la autoridad comunal.

Memorándum N°516/2023, de fecha 7 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°2723, de fecha 4 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigida al Señor Alcalde (S) don Octavio Villarroel Arcos, contando con el visto bueno del mismo.

Memorándum N°2966, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a la Secretaría Municipal.

2196
3814
388

Certificado N°478/2023, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°448, de fecha 20 de junio de 2016, Materia de Personal, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio (RC) N°401, Materia de Personal N°401, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique, a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, por unanimidad de los presentes se adoptó el Acuerdo N°434/2022, que autorizó al Señor Alcalde a dictar Ordenanza Municipal para establecer el cambio de sentido de tránsito de la calle Las Carpas, entre calle Progreso y Gómez Carreño, unidireccional sentido Norte a Sur; calle Estación Pintados, entre pasaje San Antonio entre calle Estación Pintado y Progreso, unidireccional de Sur a Norte.

2.- Que, con fecha 11 de octubre de 2022, mediante le memorándum N°3110, la Dirección de Asesoría Jurídica, informa que existe una inconsistencia en relación con el Oficio N°18.172/2022 SRM-TARAP, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de Tarapacá; el Memorándum N°467/2022 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Iquique, y el Acuerdo de Concejo N°434/2022, respecto del cambio de sentido tránsito de las calles Las Carpas, Estación Pintado y pasaje San Antonio, toda vez que, el pasaje San Antonio entre Estación Pintado y Progreso no es de Sur a Norte, sino que tiene sentido de Poniente a Oriente.

3.- Que, mediante el Oficio N°27029/2022 SMR-TARAP, la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de Tarapacá, se dirigió a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Iquique, con motivo de informar que, habiéndose realizado una visita en terreno conjuntamente con la profesional de la referida Unidad Municipal, fue posible apreciar la necesidad de dar solución al problema de accesibilidad vial, en virtud de la Solicitud establecida por la Junta de Vecinas Cariquima N°44, determinando aprobar los cambios de sentido de tránsito de los tramos de calles y pasajes, que a continuación se indica: Calle Las Carpas, entre Avda. Progreso y Gómez Carreño, unidireccional sentido de norte a sur; Calle Estación Pintados, entre Pasaje San Antonio y Avda. Progreso, unidireccional de sur a norte; y Pasaje San Antonio entre Estación Pintado y Las Carpas, unidireccional poniente a oriente.

Lo anterior, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°962 del 29 de octubre de 2019 y Resolución Exenta N°289 de fecha 09 de abril de 2021, ambas de la misma Secretaria Regional Ministerial, las cuales fijan la red vial básica de la Comuna de Iquique.

4.- Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante su memorándum N°490/2023, se dirige al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, para remitir Informe Técnico de Factibilidad N°399/2022 del Departamento de Ingeniería, mediante el cual establece pronunciamiento respecto del cambio de sentido de tránsito de las calles Las Carpas,

Estación Pintado y pasaje San Antonio, con sentido bidireccional, dado que se presentan problemas de accesibilidad vial por la presencia de vehículos estacionados en ambos lados, angostando el espacio de la calzada para el tránsito bidireccional, dificultando el desplazamiento de las personas por el sector, sugiriendo al Sr. Alcalde la emisión de la respectiva Ordenanza Municipal que autorice el cambio de sentido de tránsito de las calles Las Carpas, Estación Pintado y pasaje San Antonio, con sentido unidireccional, en las formas y condiciones que indica el citado Informe Técnico de Factibilidad.

5.- Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Jurídico contenido en memorándum N°2723, de 2023, se dirigió al Señor Alcalde (S) con motivo de informar en relación al cambio de sentido del tránsito de las calles Las Carpas, Estación Pintado y pasaje San Antonio, pasando de la bidireccionalidad a la unidireccionalidad, en los sentidos que indica el Informe Técnico de Factibilidad N°399/2022 del Departamento de Ingeniería y el Oficio N°27029/2022 SMR-TARAP, de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Tarapacá, haciendo mención de manera preliminar a lo dispuesto en los artículos 5 y 26 letra b) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, que establece que los municipios tienen como función principal el tránsito y transporte público dentro de sus respectivas comunas, en coordinación con los organismos de la administración del estado competentes, concordando en tal sentido con lo dispuesto en los artículos 3° y 172° de la Ley de Tránsito N°18.290. En lo particular, la referida normativa orgánica constitucional.

6.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, por unanimidad de los presentes se adoptó el Acuerdo N°478/2023, que autorizó al Señor Alcalde para cambiar el sentido del tránsito de **calle Estación Pintados, a forma unidireccional de sur a norte, entre pasaje San Antonio y Avenida Progreso**, según lo expuesto en Memorándum N°516/2023 de la Dirección de Tránsito y Memorándum N°2723/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ORDENO

1.- **AUTORÍCESE** cambiar el sentido del tránsito de la calle de **calle Estación Pintados, a forma unidireccional de sur a norte, entre pasaje San Antonio y Avenida Progreso**, según como consta en el **Acuerdo N°478/2023** adoptado por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 27 de julio de 2023; y según lo expuesto en el Memorándum N°516/2023 de la Dirección de Tránsito y Memorándum N°2723/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.NI.OPL.jcs.


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE



Estación Pintado y pasaje San Antonio, con sentido bidireccional, dado que se presentan problemas de accesibilidad vial por la presencia de vehículos estacionados en ambos lados, angostando el espacio de la calzada para el tránsito bidireccional, dificultando el desplazamiento de las personas por el sector, sugiriendo al Sr. Alcalde la emisión de la respectiva Ordenanza Municipal que autorice el cambio de sentido de tránsito de las calles Las Carpas, Estación Pintado y pasaje San Antonio, con sentido unidireccional, en las formas y condiciones que indica el citado Informe Técnico de Factibilidad.

5.- Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Jurídico contenido en memorándum N°2723, de 2023, se dirigió al Señor Alcalde (S) con motivo de informar en relación al cambio de sentido del tránsito de las calles Las Carpas, Estación Pintado y pasaje San Antonio, pasando de la bidireccionalidad a la unidireccionalidad, en los sentidos que indica el Informe Técnico de Factibilidad N°399/2022 del Departamento de Ingeniería y el Oficio N°27029/2022 SMR-TARAP, de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Tarapacá, haciendo mención de manera preliminar a lo dispuesto en los artículos 5 y 26 letra b) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, que establece que los municipios tienen como función principal el tránsito y transporte público dentro de sus respectivas comunas, en coordinación con los organismos de la administración del estado competentes, concordando en tal sentido con lo dispuesto en los artículos 3° y 172° de la Ley de Tránsito N°18.290. En lo particular, la referida normativa orgánica constitucional.

6.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, por unanimidad de los presentes se adoptó el Acuerdo N°478/2023, que autorizó al Señor Alcalde para cambiar el sentido del tránsito de **calle Estación Pintados, a forma unidireccional de sur a norte, entre pasaje San Antonio y Avenida Progreso**, según lo expuesto en Memorándum N°516/2023 de la Dirección de Tránsito y Memorándum N°2723/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ORDENO

1.- **AUTORÍCESE** cambiar el sentido del tránsito de la calle de **calle Estación Pintados, a forma unidireccional de sur a norte, entre pasaje San Antonio y Avenida Progreso**, según como consta en el **Acuerdo N°478/2023** adoptado por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 27 de julio de 2023; y según lo expuesto en el Memorándum N°516/2023 de la Dirección de Tránsito y Memorándum N°2723/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

(FDOS): **“MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO, ALCALDE; MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA, SECRETARIO MUNICIPAL”**.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.


MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL